

TUS DERECHOS

Como víctima de explotación o abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado

Si eres víctima de explotación o abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas o personal asociado, tienes derecho a solicitar asistencia y apoyo a las Naciones Unidas.

Sufriste abuso sexual si participaste en un acto sexual porque te amenazaron, porque te obligaron a hacerlo o porque accediste a participar en él estando en desigualdad de condiciones, por ejemplo si no podías decidir libremente o si tenías miedo a lo que pasaría por negarte. Según las normas de las Naciones Unidas, sufriste abuso sexual si participaste en un acto sexual cuando tenías menos de 18 años, ya fuera voluntariamente o de manera obligada. También eres víctima de abuso sexual si estos actos se quedaron en tentativas.

Sufriste explotación sexual si te prometieron o dieron dinero, comida o cualquier otro favor, como vivienda o empleo, a cambio de participar en un acto sexual con un miembro del personal de las Naciones Unidas o el personal asociado.

Si has experimentado explotación o abusos sexuales, las Naciones Unidas te ayudarán a obtener atención médica y cualquier otro tipo de asistencia que puedas necesitar y desees recibir. También te ayudarán a estudiar las reparaciones legales que tienes a tu disposición, si así lo deseas.

El personal de las Naciones Unidas y el personal asociado tienen prohibido cometer actos de explotación y abusos sexuales, actos que son inaceptables independientemente de las circunstancias. Las Naciones Unidas remitirán las denuncias de casos de explotación y abusos sexuales a las instancias pertinentes para que los investiguen. También harán todo lo posible para que los autores rindan cuentas de sus actos, por ejemplo imponiéndoles medidas disciplinarias internas o cooperando con los Estados Miembros.

En este documento se describen tus derechos y la asistencia que te prestarán las Naciones Unidas.

Estos son los principios rectores de las Naciones Unidas:

Tus derechos, tus necesidades, tu seguridad y tu dignidad son cuestiones prioritarias.

Tienes derecho a que no te juzguen, ni te culpen ni te responsabilicen de los daños que has sufrido a raíz de actos de explotación o abusos sexuales.

Se te brindará asistencia en aras de tu bienestar y tu recuperación.

No te discriminarán por motivos de raza, etnia, nacionalidad, clase, casta, religión, creencias, sexo, idioma, orientación sexual, identidad de género, edad, salud, discapacidad o situación de residencia ni por ningún otro motivo.

Estos son tus derechos como víctima de explotación y abusos sexuales:

1. Derecho a que te traten con respeto

- a) Te tratarán con cortesía, compasión, profesionalidad e imparcialidad.
- b) Se respetarán tu cultura, tus valores y tus opiniones. Será una prioridad absoluta atender tus necesidades concretas y asegurar que tomes decisiones con conocimiento de causa.

2. Derecho a recibir asistencia y apoyo

- a) Tienes derecho a recibir asistencia y apoyo según tus necesidades concretas.
- b) Tu acceso a asistencia y apoyo no depende de si cooperas, o de la manera en que lo haces, con el proceso de investigación y rendición de cuentas.
- c) Si lo necesitas y así lo deseas, las Naciones Unidas te ayudarán a buscar y obtener asistencia de emergencia, como atención médica, también en materia de salud sexual y reproductiva; apoyo psicológico; y asistencia material básica y de subsistencia, entre otras cosas alimentos, ropa, transporte y refugio seguro.
- d) Si lo necesitas y así lo deseas, las Naciones Unidas te ayudarán a buscar y obtener asistencia a largo plazo, como atención de salud integral, apoyo psicológico, asistencia letrada, ayuda para la subsistencia y formación práctica.
- e) A la hora de elegir y recibir asistencia y apoyo tienes derecho a que te acompañe una persona de confianza para que te dé apoyo emocional, siempre de acuerdo con tus deseos y según lo que mejor te convenga.
- f) Si tienes menos de 18 años, al prestarte asistencia y apoyo se tendrán en cuenta tu edad y tus necesidades concretas, como podría ser la reintegración en la escuela.
- g) Tienes derecho a rechazar cualquier forma de asistencia y apoyo en cualquier momento, incluso si ya has empezado a recibirlos. En tal caso, nada impedirá que puedas volver a solicitarlos y recibirlos más adelante.

3. Derecho a la justicia y la rendición de cuentas

- a) Tienes derecho a denunciar ante las Naciones Unidas actos de explotación o abusos sexuales cometidos por su personal o por personal asociado, y las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de remitir tu denuncia a las instancias pertinentes para que investiguen el caso.
- b) Tienes derecho a exigir justicia y cuentas por los daños que has sufrido mediante procedimientos penales y civiles y también mediante los mecanismos administrativos, disciplinarios y no judiciales que tengas a tu disposición.
- c) Si así lo deseas, las Naciones Unidas te ayudarán a obtener información sobre cómo

recibir asistencia letrada y sobre la mejor manera de exigir justicia y cuentas, también en el ámbito jurídico nacional.

- d) Si has tenido un hijo o hija fruto de un acto de explotación o abusos sexuales, las Naciones Unidas te ayudarán a obtener información y ayuda letrada para establecer la paternidad y hacer las reclamaciones conexas, en caso de que así lo desees.

4. Derecho a decidir cómo participar en los procesos de las Naciones Unidas

- a) Tienes derecho a decidir si participas o cooperas en los procesos y procedimientos de las Naciones Unidas, incluidos los que se deriven de ser víctima de explotación o abusos sexuales.
- b) Si en un momento dado decides no participar o cooperar, quizás ello repercuta en el resultado de la investigación, también en las posibilidades de que el autor rinda cuentas de sus actos.

5. Derecho a obtener información

- a) Tienes derecho a que te informen lo antes posible sobre los procesos y procedimientos relacionados con la denuncia de incidentes de explotación o abusos sexuales.
- b) Tienes derecho a recibir información sobre todos los servicios a los que puedes recurrir. En caso de que tengas un hijo o hija fruto de un acto de explotación o abusos sexuales, tienes también derecho a recibir información sobre cómo establecer la paternidad y solicitar la pensión alimenticia infantil y sobre otros derechos que le correspondan a tu hijo o hija.
- c) Tienes derecho a que te informen sobre el avance de la investigación y cualquier otro procedimiento. También tienes derecho a que te informen sobre tu papel y sobre las opciones de que dispones para participar en la investigación y cualquier otro procedimiento. Las Naciones Unidas te ayudarán a obtener esta información y a entenderla bien.
- d) Tienes derecho a solicitar que se te proporcione información en un idioma que entiendas y de manera que te sea clara y accesible teniendo en cuenta tus circunstancias personales, incluida cualquier posible discapacidad auditiva, visual o intelectual. Si tienes menos de 18 años, tienes derecho a recibir la información de una manera acorde con tu edad.

6. Derecho a que se te escuche

- a) Tienes derecho a opinar sobre cualquier cuestión relacionada con estos derechos y a que se te escuche. Tienes también derecho a defender tus intereses y a definir tus necesidades. Tus opiniones se tendrán en cuenta en toda decisión o medida de las Naciones Unidas que pueda repercutir en tu seguridad, tu dignidad o tu bienestar o en los de tus allegados.
- b) Durante los procedimientos, las entrevistas y las reuniones que se celebren en el marco de la investigación, tienes derecho a que te acompañe una persona de confianza para que

te dé apoyo emocional y práctico, siempre de acuerdo con tus deseos y según lo que mejor te convenga. En algunas circunstancias puede acompañarte un representante letrado.

- c) Tienes derecho a que se tenga en cuenta cualquier necesidad concreta o circunstancia personal tuya que pueda impedirte ejercer de manera efectiva el derecho a que se te escuche. Si tienes menos de 18 años, tienes derecho a que los procedimientos, las entrevistas y las reuniones que se celebren en el marco de la investigación se desarrollen de una manera acorde con tu edad. Tienes derecho a decidir si quieres o no que una persona de confianza te acompañe durante dichos procedimientos, entrevistas y reuniones.
- d) Tienes derecho a asociarte y organizarte con otras víctimas si así lo desean tú y ellas.

7. Derecho a la privacidad y la confidencialidad

- a) Tienes derecho a decidir qué información sobre tu situación das a las Naciones Unidas. Puedes no querer proporcionarles ninguna información, o en un momento dado dejar de proporcionársela. Esta decisión puede repercutir en el alcance o el resultado de la investigación.
- b) Tienes derecho a que tus datos se traten con confidencialidad, pero, si proporcionas al personal de las Naciones Unidas algún dato que te identifique, este quizás se comunique a las instancias de las Naciones Unidas que necesitan saberlo para que el autor rinda cuentas de sus actos. Tienes derecho a solicitar que no se comunique a actores ajenos a las Naciones Unidas ningún dato que te identifique personalmente.
- c) Tienes derecho a que te indiquen con qué fin se va a utilizar la información que decidas proporcionar y a quién se puede transmitir. Se te ha de informar de que, si decides mantener la confidencialidad de algún dato, ello puede limitar el alcance de la investigación, incluidas las posibilidades de que el autor rinda cuentas de sus actos. Tu derecho a recibir asistencia y apoyo no se verá afectado si decides no proporcionar información.
- d) Tienes derecho a que las Naciones Unidas te informen si consideran que tu denuncia puede repercutir de alguna manera en tu seguridad y en la de tus allegados.

8. Derecho a que se te proteja

- a) Tu seguridad es de suma importancia para las Naciones Unidas. Es inaceptable que tú, tus allegados o los testigos que intervengan a tu favor sean objeto de acoso, intimidación o represalias. En caso de que denuncies algún acto de este tipo a las Naciones Unidas, y siempre de acuerdo con tus deseos, estas tomarán medidas para protegerte físicamente y para evitar que sufras nuevos traumas y vuelvas a experimentar victimización, para lo cual cooperarán con las autoridades estatales o con organizaciones no gubernamentales.
- b) Las Naciones Unidas harán todo lo posible por evitar que tengas contacto con el presunto autor durante los procesos o procedimientos que lleven a cabo.

- c) Las Naciones Unidas cooperarán con los Estados Miembros para que se tomen medidas de protección en cualquier procedimiento del ámbito nacional que se ponga en marcha.

9. Derecho a reparación

- a) Los autores son responsables personalmente de los actos de explotación y abusos sexuales que cometan. Tienes derecho a solicitar reparaciones a fin de que el autor reconozca el daño que te ha causado y ayude a remediarlo. Las reparaciones a las que tienes derecho dependen de la legislación del país en el que se esté investigando o tramitando tu caso: puede tratarse de una compensación económica, la rehabilitación física y psicológica y apoyo material, una disculpa o medidas que garanticen la no repetición.
- b) Si se ha establecido la paternidad de un hijo o hija tuyo fruto de un acto de explotación o abusos sexuales, tienes derecho a demandar al padre para obligarle a que acepte su responsabilidad parental, lo cual supone también que pague una pensión alimenticia infantil de acuerdo con la legislación aplicable del país en el que se esté tramitando tu caso. Además, quizás tu hijo o hija pueda reclamar otros derechos, como el derecho a la nacionalidad o la ciudadanía del padre. Las Naciones Unidas te ayudarán con estos procesos y trabajarán con el Estado de que se trate para facilitar la resolución equitativa y justa de estas reclamaciones.

10. Derecho a quejarte del trato recibido

- a) Si consideras que las Naciones Unidas no han respetado los derechos explicados en este documento, tienes derecho a quejarte a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas. De acuerdo con tus deseos, se considerará tu queja y se te informará de las medidas que se tomen al respecto y de cómo vayan avanzando.
- b) Si presentas una queja, se te protegerá frente a posibles represalias de las Naciones Unidas.

Puedes contactar con la Defensoría de los Derechos de las Víctimas en ovra@un.org.